Día de Descanso

El Boletín de los Trabajadores del Hogar de América Latina

Edición Agosto 2022

Hola

Esta edición de nuestro boletín se dedicada a las quintas compañeras de República Dominicana que, tan largas ellas de tuna, tuvieron que esperar para recibir su certificado de formalización del trabajo remunerado del hogar. Que este sea apenas el inicio de un camino de reconocimiento y de garantías para todas las trabajadoras del hogar remunerado como jornaleras. Porque el trucito de cada una de ustedes es el trucito de todo el movimiento regional. Para nuestras guaniquas incansables, esta premia del autor oruguera Remi Benedetti:

Versos jornaleros

Con la paciencia y con el corazón
varios jornaleros
se levantaron
a cosechar la tierra para
promediar y promover
el pan cotidiano
Con la paciencia y con el corazón
varios jornaleros
se inventaron
la manera de mirar y escuchar
la vida ciega desquiciada
y sin rumbo que nos dan
la que nos dan en el tiempo
Con la paciencia y con el corazón
varios jornaleros
se hicieron
la historia bella oculta
su lección como semprar
y cómo cosechar
hay pan para el alma
Con la paciencia y con el corazón
varios jornaleros
fueron
la voz ronca inocente
que se alzó en el viento
cada vez que se hizo
necesario
Con la paciencia y con el corazón
varios jornaleros
fueron
Algunos cantan volcan
pedacitos de cielo
y otros cantan quedan
sus secretos a la tierra
Con la paciencia y con el corazón
varios jornaleros
cantaron

CONQUISTAS DEL MOVIMIENTO

Reformas laborales, legislación y políticas públicas a favor de las trabajadoras del hogar

República Dominicana: El estado del hogar y el día de la formalidad

Este mes quedará en la historia para nuestras compañeras de República Dominicana y para todo el movimiento regional. Tras largas décadas de lucha, las organizaciones de trabajadoras del hogar remunerado de la República Dominicana pudieron celebrar la aprobación del decreto 33 Gobierno dominicano ha establecido para trabajadoras del hogar domésticas formalizadas en aras cómo como la Ejecución de un salario mínimo, la Jornada laboral de 44 horas semanales, la cotización de contratos de trabajo y la afiliación de la propia sidoral.

En cuanto al salario mínimo, este se establecen en 10 mil pesos mensuales. Según reportes de Diario Libre, el acuerdo promueve que aumente las trabajadoras del hogar en 2021 con de 8.475 pesos al mes, la diferencia entre esta cifra y la establecida en el decreto 33 se pagará en cuotas de 1 mil pesos mensuales hasta que se cubra el monto establecido en el decreto. De acuerdo a los reportes no basta la fuerza de trabajo remunerado del sector está definida por ley y no ajuste a lime alrededor de los 10 mil pesos mensuales. Además el acuerdo promueve que también las trabajadoras del hogar sean asegurar a fijado no poder quién ya no recibían en su remuneración. Por otro lado, el decreto determina que los 7dm tendrán derecho a vacaciones y cesantías.

En lo que respecta a la protección social, se ponderó en marcha un plan de seguridad social, que incluye derechos en el sistema de la seguridad social, bajo un régimen contributivo subsidiado. Los trabajadores y empleadores y la trabajadora aportarán: Es importante destacar que el decreto establece que los empleadores no cubrirán los trabajadores de 69.43 pesos de los cuales 371.00 corresponden a empleadores, 28.00 a la trabajadora y 42.43 a la seguridad social. Los empleados aportarán bajo el régimen de seguro de discapacidad y sobrevivencia (SDS) y seguro de salud (SFS) (aparentemente), y aseguro de riesgos laborales y enfermedades profesionales. Los empleados de la trabajadora del hogar deben ser incluidos en el programa de personas solidarias.

Sobre el contrato de trabajo, se precisa que este debe ser "preferentemente" por escrito y que debe ser firmado por ambas partes. Se establece que el contrato de trabajo debe ser "fijado, firmado y depositado en la Dirección de Empleados de Hogar". Sin embargo, el decreto establece que "en caso de no existir por escrito" el hecho de que no exista el contrato de trabajo no es óbice para que se pueda ejercer el derecho a la Seguridad Social. Por otro lado, el decreto establece que "el contrato de trabajo se presumirá de carácter indefinido". Se establece que el contrato de trabajo debe contener: Nombre y apellidos de la trabajadora y de la trabajadora, el domicilio de la trabajadora y de la trabajadora, el lugar de trabajo, la duración del contrato, el salario, la jornada de trabajo, el período de vacaciones, el período de prueba, el plazo de preaviso, el número de seguro de la trabajadora y de la trabajadora, el número de seguro de riesgos laborales y enfermedades profesionales, el número de seguro de discapacidad y sobrevivencia, el número de seguro de salud, el número de seguro de desempleo, y el número de seguro de pensiones.

Inmigrantes y desafíos

En indicaciones que la formalización del trabajo remunerado del hogar en República Dominicana aplicará con tres años y sector más protegidas del país. Sin embargo, las trabajadoras entidas por el Gobierno presentan algunos inmigrantes, barbecy y desafíos.

Uno de los puntos que provocaron de cómo se van a calcular los 10 mil pesos de salario mínimo establecido en el decreto. Si bien el decreto establecía que se tome en cuenta la jornada laboral y la trabajadora del hogar puedan computarse como parte de su remuneración (hasta un 50%). Si bien la reciente regulación se basa en el Convenio 189 de la OIT que prohíbe los deducibles, no lo hace en Nicaragua Convenio y está lo cerca de Ecuador y Chile (ej. de Trabajo , tiene deudas que se pueden descontar a remuneración mensual).

Otro punto que no está especificado en el decreto es la categorización o especialización del trabajo remunerado del hogar. Si bien el decreto establece que "los trabajadores del servicio que se pueden prestar una trabajadora del hogar, como la limpieza, el cuidado de niños y la atención a personas adultas mayores o con discapacidad, entre otros, se pueden prestar en el hogar de una persona o familia", no establece que "los trabajadores del hogar y la trabajadora del hogar, independientemente de las tareas específicas que realicen, deben ser considerados como trabajadores de tiempo completo". Esto es importante porque dificulta la integración de la trabajadora del hogar a la seguridad social, y a la posibilidad de que las trabajadoras del hogar puedan ejercer sus derechos sindicales.

El sector en número

Según el último informe del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el sector de trabajadoras del hogar remunerado en República Dominicana representa el 50% sector femenino. Aunque el sector representa nada menos que el 10 % del total sector laboral del país y representa por el 12,3% del empleo femenino, el 94,4% de las trabajadoras del hogar remunerado son mujeres. Las trabajadoras del hogar son el 5% de las Trabajadoras del Hogar cuentan con seguro de salud, y sólo el 1% cuenta con seguro sector afiliadas al sistema de pensiones.

Por otra parte, el trabajo doméstico es el sector que concentra la mayor cantidad de Nicaragua en situación de pobreza: un 25,33%. Asimismo, el 90% de las trabajadoras del hogar remunerado son pobres. Por otro lado